INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0019-2026

El comité evaluador designado para realizar la evaluación de propuestas del proceso de mínima cuantía No. **CAS-OAJ-MC-0019-2026** que tiene por objeto "**REALIZAR MANTENIMIENTO AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CON DESTINACION DE BODEGA DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN E INVERSIÓN (PAI) APROBADO POR LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS - FND Y LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PM 007 DE 2024 Y PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE BPIN 2024005850102.**", procede con la verificación conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y lo contenido en la invitación pública del presente proceso de selección.

Una vez agotado el plazo fijado para las observaciones y subsanaciones al informe de evaluación y teniendo en cuenta la respuesta de las observaciones, se procede a emitir el informe definitivo en los siguientes términos:

1. PROPONENTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Una vez cumplidos los requisitos de publicidad establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA**, en el cual se presentaron SIETE (07) proponente, el cual se relaciona a continuación:

ENTIDAD	PRESENTADA	OFERTA
GEDA S.A.S.	10/06/2026 7:46 AM	$54.896.160
ENERGETICOS R	10/06/2026 7:33 AM	$53.176.493
EON CASANARE SAS	10/06/2026 2:05 AM	$54.183.738
INBARDI SAS	09/06/2026 11:32 PM	$56.982.089
SSB DESARROLLO SAS	09/06/2026 11:29 PM	$57.276.718
INGSERVIS SM SAS	09/06/2026 4:07 PM	$47.996.603
INGECOVI SAS	09/06/2026 2:35 PM	$54.998.258

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0019-2026

2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

No.	ENTIDAD	PRESENTADA	OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	INGSERVIS SM SAS	09/06/2026 4:07 PM	$47.996.603	**PRIMERO**
2	ENERGETICOS R	10/06/2026 7:33 AM	$53.176.493	**SEGUNDO**
3	EON CASANARE SAS	10/06/2026 2:05 AM	$54.183.738	**TERCERO**
4	GEDA S.A.S.	10/06/2026 7:46 AM	$54.896.160	**CUARTO**
5	INGECOVI SAS	09/06/2026 2:35 PM	$54.998.258	**QUINTO**
6	INBARDI SAS	09/06/2026 11:32 PM	$56.982.089	**SEXTO**
7	SSB DESARROLLO SAS	09/06/2026 11:29 PM	$57.276.718	**SEPTIMO**

3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

OFERENTE No. 1
Persona Juridica: INGSERVIS SM SAS
NIT: 901619624-2
RL: EDISON DARIO SORA MESSA
C.C: 1.118.539.497

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0019-2026

2.3. OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE		N/A	OBSERVACIÓN
		SI	NO		
OFERTA ECONÓMICA					
1	**PROPUESTA ECONÓMICA**				
	Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones. La propuesta económica debe aportarse firmada en los casos que se allegue la oferta en el SECOP II. El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades. (…)		**X**		El oferente presenta propuesta económica en un folio (1) firmado por el representante legal **NO CUMPLE**

OBSERVACIONES				
PRESUPUESTO OFICIAL	**(comparación relativa) VALOR MÍNIMO ACEPTABLE**	**VALOR DE LA OFERTA**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE/ RECHAZADO**
$ 59.995.803,00	**$ 52.021.236**	**$ 47.996.603,00**	Valor de la oferta es menor al valor mínimo aceptable.	**NO CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0019-2026

Revisada la propuesta económica presentada por el oferente, se evidencia que en el ítem 506, 507 y 509 no corresponden con la especificación técnica descritas en el presupuesto oficial toda vez que modifican u omiten parte de la especificación de estos ítems, como se evidencia en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO OFICIAL "ENTIDAD".	DESCRIPCION DEL PROPUESTA ECONOMICA INGSERVIS SM SAS
ITEM 506	
Varilla de puesta a tierra Copperweld 5/8"x2.4 m para bajantes del sistema de apantallamiento. Incluye: suelo artificial, soldadura exotérmica, cable de cobre desnudo AWG Nº 2. Suministro e instalacion	Varilla de puesta a tierra Copperweld 5/8 x2.4 m para bajantes del sistema de apantallamiento. Incluye: suelo artificial, soldadura exotérmica, cable de cobre desnudo AWG Nº 2. Suministro e instalacion
ITEM 507	
Salida para tomacorriente doble con polo a tierra. Incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre aislado, caja plastica 5800 o 2400, terminales de derivación, no incluye aparato	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra. Incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre aislado, caja plastica 5800 o 2400, terminales de derivación, no incluye aparato
ITEM 509	
Salida para interruptor sencillo, linea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plastica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	Salida para interruptor sencillo, linea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plastica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.

En el caso objeto de análisis, la variación introducida por el proponente en el ítem 506, 507 y 509 alteró la estructura técnica de la descripción del bien requerido, modificando la redacción sustancial de la especificación y afectando la precisión técnica exigida por la entidad.

En relación a lo anterior, es pertinente traer a colación la invitación pública de mínima cuantía No. CAS-OAJ-MC-0019-2026 dentro de su numeral 3.3 denominado "**ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**", mediante la cual establece lo siguiente:

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0019-2026

"Los Proponentes deberán adjuntar el formulario de propuesta económica diligenciado de conformidad con el presupuesto oficial y las condiciones establecidas por la Entidad."

De mismo modo dentro de la invitación publica dentro del numeral "1.15. CAUSALES DE RECHAZO" contempla las causal de rechazo de la oferta de la siguiente forma:

"K. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad."

El comité evaluador realizadas las anteriores precisiones y verificaciones, concluye que la oferta económica presentada por la persona jurídica **INGSERVIS SM SAS,** se evidencia que **NO CUMPLE,** con los requisitos de carácter económico señalados en la Invitación Publica, incurriendo en una causal de rechazo, y en consecuencia se considera **RECHAZADA.**

4. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

De conformidad con lo anterior, una vez analizados los documentos de verificación económico, jurídico y técnico, presentados por **INGSERVIS SM SAS**, se determina que ésta **NO CUMPLE** con las condiciones económicas, solicitadas en el estudio previo e Invitación Pública del proceso No. CAS-OAJ-MC-0019-2026, y la misma se encuentra inmersa en causal de **RECHAZO** y en consecuencia se considera **RECHAZADA LA OFERTA.**

La Entidad procede a efectuar la verificación de la oferta presentada por el proponente ubicado en **SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, en observancia de las reglas que rigen el procedimiento de selección de mínima cuantía y de conformidad con el principio de selección objetiva previsto en el ordenamiento jurídico de la contratación estatal.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.6 de la Invitación Pública, la Entidad debe verificar inicialmente la oferta que presente el menor precio y determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás condiciones exigidas en los documentos del proceso. Así mismo, la citada disposición prevé que, cuando el proponente no atienda adecuadamente los requerimientos de subsanación, no aporte los

documentos solicitados dentro del término concedido o se encuentre incurso en alguna de las causales de rechazo previstas en la invitación, la propuesta deberá ser rechazada y la Entidad procederá a revisar la siguiente oferta que ocupe el orden de elegibilidad, continuando sucesivamente con las demás propuestas en orden ascendente de precio hasta identificar aquella que cumpla integralmente los requisitos establecidos.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la oferta ubicada en primer orden de elegibilidad no superó satisfactoriamente la etapa de verificación por encontrarse incursa en causal de rechazo y/o por no acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Invitación Pública, la Entidad procede a realizar la evaluación de la propuesta presentada por el oferente ubicado en segundo orden de elegibilidad.

5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA EN SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

OFERENTE No. 2
Persona Juridica: GRUPO ENERGETICOS REGIONALES LTDA
NIT: 900.235.507-6
RL: EDWIN ALFARO GUTIERREZ
C.C: 7.166.129 de

2.3. OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE		N/A	OBSERVACIÓN
		SI	NO		
	OFERTA ECONÓMICA				
1	**PROPUESTA ECONÓMICA**				
	Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y				

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0019-2026

	contribuciones. La propuesta económica debe aportarse firmada en los casos que se allegue la oferta en el SECOP II. El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades. (…)	**X**			El oferente presenta propuesta económica: Formulario 1 Formulario de Presupuesto Oficial firmado por el representante legal Folios: 1 **CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA				
PRESUPUESTO OFICIAL	**(comparación relativa) VALOR MÍNIMO ACEPTABLE**	**VALOR DE LA OFERTA**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE/ RECHAZADO**
$ 59.995.803,00	**$ 52.021.236,00**	**$ 53.176.493,00**	Valor de la oferta es mayor al valor mínimo aceptable.	**CUMPLE**

- El valor total de la oferta es de **$53.176.493,00**, que corresponde al **88,63**% del presupuesto oficial.
- El valor total de la oferta no supera el valor del presupuesto establecido por la Entidad.
- No se efectúa corrección aritmética.

OBSERVACIONES
Ninguna

ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**CUMPLE**		**N/A**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**		
1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES					
1	El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de [2025]. Debidamente firmado	**X**			Subsanado Folios: 1

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0019-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE		N/A	OBSERVACIÓN
		SI	NO		
	por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.				
2	Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de [2025]. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.	**X**			Subsanado Folios: 1
3	Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación.	**X**			Subsanado Folios: 1
4	Copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente numeral.	**X**			Subsanado Folios: 3
5	El Formato 4 A – Capacidad financiera (Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la Entidad haya solicitado la acreditación de esta. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 A-	**X**			Subsanado Folios: 2

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0019-2026

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO</th><th colspan="2">CUMPLE</th><th>N/A</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><th></th><th></th><th>SI</th><th>NO</th><th></th><th></th></tr>
<tr><td></td><td>Capacidad financiera y los documentos señalados en este numeral, prevalecerán la información de estos últimos.</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.1.</td><td colspan="5">CAPACIDAD FINANCIERA</td></tr>
<tr><td colspan="6"><u>Verificación Capacidad Financiera</u>
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Margen Solicitado (MiPymes)</th><th>Aportado</th><th>Criterio</th></tr>
<tr><td>Índice de Liquidez</td><td>Mayor o igual a ≥1,1</td><td>3,83</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Nivel de Endeudamiento</td><td>Menor o igual al ≤ 0,70</td><td>0,21</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Cobertura de Intereses</td><td>Mayor o igual a ≥ 1 o Indeterminado</td><td>8,02</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Capital de Trabajo</td><td>Mayor o igual al 15% del valor del presupuesto oficial ($8.999.370,45)</td><td>947.521.328,00</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4</td><td colspan="3">CAPACIDAD RESIDUAL (CRP)</td><td colspan="2">CUMPLE</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="5">El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:
$$CRP \geq CRPC$$
CRPC: $59.995.803,00
CRP: $5.222.762.389,67</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="5">Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:</td></tr>
</table>

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0019-2026

<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO</th><th colspan="2">CUMPLE</th><th rowspan="2">N/A</th><th rowspan="2">OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="5">$CRPC = POE -$ Anticipo o pago anticipado

<table>
<tr><th>COMPONENTE</th><th>DOCUMENTO REQUERIDO</th><th>CRITERIO</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>Capacidad de Organización (CO)</td><td>I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado (…)
II. Certificación de los estados financieros (…)
III. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (…)</td><td>CUMPLE</td><td>Subsanado
Folios: 8</td></tr>
<tr><td>Experiencia (E)</td><td>Formato 5A- Contratos para Acreditación de Experiencia</td><td>CUMPLE</td><td>Subsanado
Folios: 2</td></tr>
<tr><td>Capacidad técnica (CT)</td><td>Formato 5B - Capacidad Técnica</td><td>CUMPLE</td><td>Subsanado
Folios: 1</td></tr>
<tr><td>Saldo de contratos en ejecución (SCE)</td><td>FORMATO 5C - Saldo de contratos en ejecución (SCE)</td><td>CUMPLE</td><td>Subsanado
Folios: 2</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td></td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td colspan="6"></td></tr>
<tr><td colspan="6">CONCLUSIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="6">De acuerdo con los requisitos establecidos en la invitación publica, el suscrito integrante del comité evaluador, una vez realizada la verificación de los requisitos financieros habilitantes en la propuesta de GRUPO ENERGETICOS REGIONALES LTDA con NIT. 900235507-6, considera la propuesta CUMPLE financieramente.</td></tr>
</table>

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0019-2026

2.1. REQUISITOS JURÍDICOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE		N/A	OBSERVACIÓN
		SI	NO		
CAPACIDAD JURÍDICA					
3.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**X**			Presenta Carta de Presentación, suscrita por el representante legal, contiene las manifestaciones requeridas en el Formato 1 de la invitación. En consecuencia, **CUMPLE.**
4.2	C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.	**X**			Presenta Manifestación sobre Inhabilidades e Incompatibilidades suscrita por el representante legal, en la cual declara bajo la gravedad del juramento que ni el proponente, ni su representante legal, ni sus socios se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, dicha manifestación se encuentra incorporada en la Carta de Presentación de la Oferta. Del mismo modo en la carta de presentacion de la oferta manifiesta no esatar incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y la ley En consecuencia, CUMPLE.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0019-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE		N/A	OBSERVACIÓN
		SI	NO		
4.2	E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	X			Anexan REDAM CC **7166129** Fecha de expedición: **31/03/2026 07:30 AM** Código de verificación: **U3T9FMLXC6** Vigencia hasta: **29/06/2026** Se procede con la verificación. 
4.2	F. Verificación de situaciones de control.	X			EL oferente Allega certificacion que bajo gravedad de juramento no está inmerso en la existencia de situaciones de control. En consecuencia, **CUMPLE.**

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0019-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE		N/A	OBSERVACIÓN
		SI	NO		
4.2	G. Antecedentes Judiciales	X			La entidad realizó la consulta en el link: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/, de los antecedentes de la persona jurídica y su representante legal. **Anexo certificados** En consecuencia, **CUMPLE.**
4.2	G. Antecedentes Fiscales	X			La entidad realizó la consulta en el link: https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-%20fiscal/certificado-de-%20antecedentes-fiscales, de los antecedentes de la persona jurídica y su representante legal. **Anexo certificados** En consecuencia, **CUMPLE.**
4.2	G. Antecedentes Disciplinarios	X			La entidad realizó la consulta en el link: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx, de los antecedentes de la persona jurídica y su representante legal. **Anexo certificados** En consecuencia, **CUMPLE.**
4.2	G. Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional los Antecedentes Judiciales	X			La entidad realizó la consulta en el link: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, de los antecedentes de la persona jurídica y su representante legal. **Anexo certificados** En consecuencia, **CUMPLE.**

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0019-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO		CUMPLE		N/A	OBSERVACIÓN
			SI	NO		
4.3.2.	Certificado de existencia y representación legal	a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario.	X			Dentro de la subsanacion allega cetificacion de fecha de expedición del certificado: 10/06/2026 - 11:10:05, cumpliendo con la fecha solictada.
		b. Objeto Social	X			*"B) obras civiles y de ingeniería, cálculos estructurales, estudios y diseños arquitectónicos y urbanísticos de todo tipo."*
		c. Duración	X			La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 02 de octubre de 2087..
		d. Facultades Representante legal:	X			*"El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales."*
		Representante Legal	X			EDWIN ALFARO GUTIERREZ C.C. No. 7.166.129

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0019-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO		CUMPLE		N/A	OBSERVACIÓN
			SI	NO		
		f. nombramiento del revisor fiscal	X			MARCOS CASTAÑEDA MONTAÑA C.C. No. 74.861.839 126202-T
		CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	X			El certificado fue virificado con el codigo de verificacion **GP2pjtBRjS**
		Tamaño Empresarial	X			PEQUEÑA EMPRESA
4.3.2	II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	N/A
4.3.2	III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			Aporta copia legible de la cédula de ciudadanía de la representante legal. En consecuencia, **CUMPLE.**

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0019-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO		CUMPLE		N/A	OBSERVACIÓN
			SI	NO		
4.4.	4.4.1 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales (Formato 6)		X			El proponente aportó certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales suscrita por el representante legal. Toda vez NO se encuentra legalmente obligada a contar con Revisor Fiscal. Como se demuesta con en el certificado de existencia y representación legal de fecha 10 de junio de 2026. Con codigo de verificacion **GP2pjtBRjS** En consecuencia, **CUMPLE.**
7.1	Garantía de seriedad de la oferta	PÓLIZA No.	X			57-46-101012531
		Tomador:	X			GRUPO ENERGETICOS REGIONALES LTDA
		Asegurado y beneficiario:	X			DEPARTAMENTO DEL CASANARE
		Amparo:	X			Seriedad de la oferta
		SUFICIENCIA (10% del Valor Total del Presupuesto Oficial.)	X			$ 5,999,580.30

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0019-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO		CUMPLE		N/A	OBSERVACIÓN
			SI	NO		
		VIGENCIA (Noventa (90) días contados a partir de la fecha del cierre del Proceso)	X			DESDE: 10/06/2026 HASTA: 10/10/2026
		Recibo de pago	X			Aporta recibo de pago
		Firma del Tomador	X			

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0019-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO		CUMPLE		N/A	OBSERVACIÓN
			SI	NO		
		Consulta Póliza	X			Se consulto en el siguiente link: https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/Home/ConsultarPoliza 
1.20	CERTIFICADO MIPYMES		X			EL oferente acredita su condición de MIPYMES de conformidad con los requisitos establecidos en la invitación pública. En consecuencia, **CUMPLE.**
OBSERVACIONES						

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0019-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE		N/A	OBSERVACIÓN
		SI	NO		
En este orden y una vez verificados los documentos aportados por la sociedad **GRUPO ENERGETICOS REGIONALES LTDA** se evidencia que **CUMPLE** con algunos de los requisitos de carácter jurídico señalados en la Invitación Pública; en consecuencia, se considera **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**					

2.2. REQUISITOS TÉCNICOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE		N/A	OBSERVACIÓN
		SI	NO		
CAPACIDAD TÉCNICA					
2.1	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**X**			El proponente ANEXA documento denominado ". ESPECIFICACIONES TECNICAS", folios (81), en donde relaciona una a una las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad. En consecuencia, **CUMPLE**.
4.5.1	**CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de:				El oferente dentro de su propuesta allega documento denominado "***FORMATO 3 EXPERIENCIA***" folios (35), el cual contiene la relación de los siguientes contratos así: **1.CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 023 de 2025**

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0019-2026

	ACTIVIDAD PRINCIPAL: 2. OBRAS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE SERVICIO PUBLICO: 2.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO: **EXPERIENCIA GENERAL**: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES.	**X**			El objeto contractual: " Reparaciones locativas menores y de mejoramiento y mantenimiento incluido el suministro de materiales o elementos necesarios, así como elementos eléctricos, hidráulicos y demás de acuerdo a la necesidad, en las sedes judiciales de los Circuitos Judiciales de Yopal, Monterrey, Orocue y Paz de Ariporo en el Departamento de Casanare. ", por un valor de $50.000.000.00; suscrito con la **A NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA,** con un plazo de ejecución de seis (6) meses. S.M.M.L.V.: 35,12 Se anexan los siguientes soportes que acreditan la experiencia: • COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. DE 2025, CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA, ACTA DE RECIBO Y PAGO FINAL CONTRATO No. 023 de 2025 **CUMPLE** **2.CONTRATO N° 4600001896 del** 19**-ago-2020** El objeto contractual: "Contrato Marco de Prestación de servicios que incluye: a) Servicios de Mantenimiento General de instalaciones y equipos, en las disciplinas Civil, Eléctrica y de Aire Acondicionado, y suministro de materiales y/o repuestos

	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE CONTEMPLAR UN ÁREA INTERVENIDA O CONSTRUIDA IGUAL O SUPERIOR AL (30%) DEL TOTAL DE METROS CUADRADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, EL CUAL CORRESPONDE A [42,70 M2]				asociados en los predios denominados Base Yopal, Patío de Tubería y Cerro El Venado. b) Servicio de fumigación en el predio denominado Base Yopal. c) Servicio de rocería, guadañado y poda técnica de árboles de la Base Yopal, del predio denominado “Patio de Tubería” y Cerro El Venado de propiedad de Equion. d) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua potable. Durante la Prestación del Servicio se han ejecutado las siguientes actividades: -Servicio de pruebas eléctricas especializadas acometida en media tensión 34.5 kV estructura en H y subestación eléctrica - Base Equion Yopal (GER-BNY-031-2021) -Suministro, instalación y puesta en operación normal de transformador trifásico nuevo de 300 Kva - 34.5/13.2 kV en Base Equion (GER-BNY-034A-2021) -Servicio de maniobras de aislamiento Subestación eléctrica y alquiler transformador principal de 300 kVA - Base Equion Yopal (GER-BNY-032-2021) -Pruebas eléctricas especializadas acometida en media tensión 34.5 kV estructura en H y subestación eléctrica (GER-BNY-022-2022)

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0019-2026

					-Cambio de fusibles en seccionador a 34.5 kV y mejoras en transformador de potencia de 300 kVA en Base Equion – Yopal (GER-BNY-024-2022) -Limpieza de patio de transformadores revisión de señal y puesta en servicio de transformador principal 300KVA 34,5 / 13,2 Kv - Base Yopal (GER-BNY-007-2024)", por un valor de $551.729.677.00 suscrito con la EQUION **ENERGÍA LIMITED,** con un plazo de ejecución de CINCO (5) AÑOS. S.M.M.L.V.: 387.59 INICIO: 19-ago-2020 TERMINACION: 31-dic-2025 AREA INTERVENIDA: 46,60 M2 Mantenimiento de cubierta en teja de fibrocemento. Incluye lavado de superficie con hidro lavadora para remoción de superficie deteriorada y reparación de grietas Se anexan los siguientes soportes que acreditan la experiencia: • CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA El oferente allega subnanacion en el tiempo de traslado contemplado en el cronograma entregando los siguientes docuemntos: 1. CERTIFICACIÓN DE FACTURACIÓN firmado por

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0019-2026

					representante legal y contador publico. En consecuencia, **CUMPLE.**
OBSERVACIONES					
subsanado dentro del término de traslado estipulado en el cronograma de la presente invitación el oferente cumple con el requisito de certificación de facturación expedido por revisor fiscal o contador. En este orden y una vez verificados los documentos aportados por **GRUPO ENERGETICOS REGIONALES LTDA, NIT: 900235507-6**, se evidencia que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de carácter técnico señalados en la Invitación Pública.					

4. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

De conformidad con lo anterior, una vez analizados los documentos de verificación económico, jurídico y técnico, presentados por **GRUPO ENERGETICOS REGIONALES LTDA**, se determina que **CUMPLE** con las condiciones **económicas, jurídicas y técnicos** solicitados en la Invitación Pública del proceso No. CAS-OAJ-MC-0019-2026; por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

SE informa al oferente que el presente informe de evaluación, se publica de conformidad al cronograma establecido en la invitación pública del presente proceso de selección.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0019-2026

En virtud de lo anterior, el comité evaluador **RECOMIENDA**, a la jefe de la Oficina Asesora Jurídica **ACEPTAR** la oferta presentada por **GRUPO ENERGETICOS REGIONALES LTDA identificada con NIT: 900.235.507-6**, por cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública No. **CAS-OAJ-MC-0019-2026.**

Se firma a los dieciocho (18) días del mes de junio del año 2026.

OSCAR VLADIMIR HOLGUIN FERNANDEZ
Profesional designado
Miembro comité evaluador

JHON EDIXON ESTEPA FERNANDEZ
Profesional designado
Miembro comité evaluador

LUIS MIGUEL PEREZ SANABRIA
Profesional designado
Miembro comité evaluador

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de junio de 2026, a las 18:01:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7166129
Código de Verificación	7166129260617180122

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de junio de 2026, a las 17:59:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002355076
Código de Verificación	900235507626061717 5907

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298058060

PIB
18:00:03

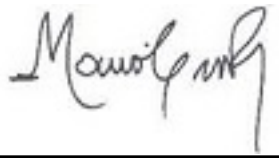
Bogotá DC, 17 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO ENERGETICOS REGIONALES LTDA identificado(a) con NIT número 9002355076:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298058092

PIB
18:00:46

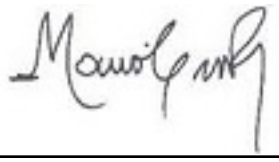
Bogotá DC, 17 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWIN ALFARO GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7166129:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298058060

PIB
18:00:03

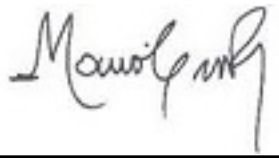
Bogotá DC, 17 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO ENERGETICOS REGIONALES LTDA identificado(a) con NIT número 9002355076:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:02:48 PM horas del 17/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7166129**
Apellidos y Nombres: **ALFARO GUTIERREZ EDWIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.